

1	Sobre único	
1.1	REQUISITOS JURIDICOS	
1.1.1	Diligenciar Formulario Carta de presentación de la propuesta (Formulario Adjunto al presente proceso)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Diligenciar Formulario Carta de presentación de la propuesta (Formulario Adjunto al presente proceso))
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Diligenciar Formulario Carta de presentación de la propuesta (Formulario Adjunto al presente proceso)'.		
1.1.2	Diligenciar Formulario Compromiso Anticorrupción (Formulario Adjunto al presente proceso)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Diligenciar Formulario Compromiso Anticorrupción (Formulario Adjunto al presente proceso))
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Diligenciar Formulario Compromiso Anticorrupción (Formulario Adjunto al presente proceso)'.		
1.1.3	Diligenciar Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades (Formulario Adjunto al presente proceso)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Diligenciar Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades (Formulario Adjunto al presente proceso))
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Diligenciar Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades (Formulario Adjunto al presente proceso)'.		
1.1.4	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda	Esta pregunta requiere anexar documentos (Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda'.		
1.1.5	Anexar Formulario de conformación de Consocio o Uniones Temporales (Solo en Caso de que el oferente se trate de una persona plural) (Documento Anexo al presente Proceso)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Anexar Formulario de conformación de Consocio o Uniones Temporales (Solo en Caso de que el oferente se trate de una persona plural) (Documento Anexo al presente Proceso))
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Anexar Formulario de conformación de Consocio o Uniones Temporales (Solo en Caso de que el oferente se trate de una persona plural) (Documento Anexo al presente Proceso)'.		
1.1.6	Anexar constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral. a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior. c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior. d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Anexar constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral. a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior. c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior. d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Anexar constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral. a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior. c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior. d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.'.		
1.1.7	certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la pagina de la Policia, el cual la Entidad Verificara	Esta pregunta requiere anexar documentos (certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la pagina de la Policia, el cual la Entidad Verificara)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la pagina de la Policia, el cual la Entidad Verificara'.		
1.1.8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN, el cual acredite la capacidad Jurídica, según lo estipula el punto 2.2.2 de la Invitación Publica	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN, el cual acredite la capacidad Jurídica, según lo estipula el punto 2.2.2 de la Invitación Publica)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN, el cual acredite la capacidad Jurídica, según lo estipula el punto 2.2.2 de la Invitación Publica'.		
1.2	REQUISITOS TECNICOS	
1.2.1	1. Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.	Esta pregunta requiere anexar documentos (1. Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '1. Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.'.		
1.2.2	2. El servicio prestado debe ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, a nuestros usuarios y beneficiarios con consideración y respeto.	Esta pregunta requiere anexar documentos (2. El servicio prestado debe ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, a nuestros usuarios y beneficiarios con consideración y respeto.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '2. El servicio prestado debe ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, a nuestros usuarios y beneficiarios con consideración y respeto.'.		
1.2.3	3. Los servicios se prestarán en la ciudad de Cartago.	Esta pregunta requiere anexar documentos (3. Los servicios se prestarán en la ciudad de Cartago.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '3. Los servicios se prestarán en la ciudad de Cartago.'.		
1.2.4	4. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad.	Esta pregunta requiere anexar documentos (4. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '4. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad.'.		
1.2.5	5. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM, en especial la auditoria concurrente.	Esta pregunta requiere anexar documentos (5. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM, en especial la auditoria concurrente.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM, en especial la auditoria concurrente.'.		
1.2.6	6. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.	Esta pregunta requiere anexar documentos (6. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '6. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.'.		
1.2.7	7. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y guías actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	Esta pregunta requiere anexar documentos (7. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y guías actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '7. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y guías actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.'.		
1.2.8	8. Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: ? Accesibilidad física: la IPS se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario paciente con discapacidad, anciano y/o niño). ? Accesibilidad geográfica: la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial. ? Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios	Esta pregunta requiere anexar documentos (8. Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: ? Accesibilidad física: la IPS se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario paciente con discapacidad, anciano y/o niño). ? Accesibilidad geográfica: la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial. ? Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '8. Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: ? Accesibilidad física: la IPS se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario paciente con discapacidad, anciano y/o niño). ? Accesibilidad geográfica: la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial. ? Accesibilidad de		

acuerdo a disponibilidad de horario: la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios '. 		
1.2.9	9. El oferente deberá manifestar por escrito que utilizará las tarifas presentadas en la oferta ganadora según el caso y codificación en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.	Esta pregunta requiere anexar documentos (9. El oferente deberá manifestar por escrito que utilizará las tarifas presentadas en la oferta ganadora según el caso y codificación en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '9. El oferente deberá manifestar por escrito que utilizará las tarifas presentadas en la oferta ganadora según el caso y codificación en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.'.		
1.2.10	10. AQUELLOS SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE CONCEPTO: (CTC) COMITÉ TECNICO CIENTIFICO Y POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRÁ PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACIÓN CUYO VALOR NO PODRÁ EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUJETARSE.	Esta pregunta requiere anexar documentos (10. AQUELLOS SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE CONCEPTO: (CTC) COMITÉ TECNICO CIENTIFICO Y POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRÁ PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACIÓN CUYO VALOR NO PODRÁ EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUJETARSE.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '10. AQUELLOS SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE CONCEPTO: (CTC) COMITÉ TECNICO CIENTIFICO Y POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRÁ PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACIÓN CUYO VALOR NO PODRÁ EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUJETARSE. '.		
1.2.11	? ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: El proponente de acuerdo al presupuesto asignado debe presentar como mínimo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente de dicho contrato. En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto. En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.	Esta pregunta requiere anexar documentos (? ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: El proponente de acuerdo al presupuesto asignado debe presentar como mínimo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente de dicho contrato. En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto. En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '? ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: El proponente de acuerdo al presupuesto asignado debe presentar como mínimo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente de dicho contrato. En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto. En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. '.		
1.2.12	? SE DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACION DE LA HABILITACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.	Esta pregunta requiere anexar documentos (? SE DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACION DE LA HABILITACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '? SE DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACION DE LA HABILITACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.'.		
1.2.13	? LOS SERVICIOS SOLICITADOS DEBERÁN PRESTARSE POR LA ENTIDAD LA CUAL LOS OFRECE Y EN CASOS ESPECIALES DE TERCERIZACIÓN DEBE INFORMARSE Y ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CIENTIFICA DEL ESM	Esta pregunta requiere anexar documentos (? LOS SERVICIOS SOLICITADOS DEBERÁN PRESTARSE POR LA ENTIDAD LA CUAL LOS OFRECE Y EN CASOS ESPECIALES DE TERCERIZACIÓN DEBE INFORMARSE Y ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCION CIENTIFICA DEL ESM)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '? LOS SERVICIOS SOLICITADOS DEBERÁN PRESTARSE POR LA ENTIDAD LA CUAL LOS OFRECE Y EN CASOS ESPECIALES DE TERCERIZACIÓN DEBE INFORMARSE Y ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCION CIENTIFICA DEL ESM '.		
1.2.14	? PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO.	Esta pregunta requiere anexar documentos (? PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '? PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO.'.		
1.2.15	? MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE MANEJO.	Esta pregunta requiere anexar documentos (? MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE MANEJO.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '? MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE MANEJO.'.		
1.2.16	? SISTEMA DE LA GARANTÍA DECALIDAD.	Esta pregunta requiere anexar documentos (? SISTEMA DE LA GARANTÍA DECALIDAD.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '? SISTEMA DE LA GARANTÍA DECALIDAD.'.		
1.2.17	? CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Resolución NO.1111/2017).	Esta pregunta requiere anexar documentos (? CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Resolución NO.1111/2017).)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '? CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Resolución NO.1111/2017)'.		
1.2.18	? EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN EN DONDE MANIFIESTE LA OPORTUNIDAD EN ATENCIÓN (MAXIMO 3 - 4 DIAS) PARA LOS PACIENTES REMITIDOS POR EL ESM 3017 CARTAGO.	Esta pregunta requiere anexar documentos (? EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN EN DONDE MANIFIESTE LA OPORTUNIDAD EN ATENCIÓN (MAXIMO 3 - 4 DIAS) PARA LOS PACIENTES REMITIDOS POR EL ESM 3017 CARTAGO.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '? EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN EN DONDE MANIFIESTE LA OPORTUNIDAD EN ATENCIÓN (MAXIMO 3 - 4 DIAS) PARA LOS PACIENTES REMITIDOS POR EL ESM 3017 CARTAGO.'.		
1.3	REQUISITOS ECONOMICOS	
1.3.1	DOCUMENTOS ECONOMICOS	
1.3.1.1	Anexar Certificación Bancaria	Esta pregunta requiere anexar documentos (Anexar Certificación Bancaria)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Anexar Certificación Bancaria'.		
1.3.1.2	Anexar FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema (Formulario Adjunto al presente proceso).	Esta pregunta requiere anexar documentos (Anexar FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema (Formulario Adjunto al presente proceso).)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Anexar FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema (Formulario Adjunto al presente proceso)'.		
1.3.1.3	INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.	Esta pregunta requiere anexar documentos (INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.'.		
1.3.1.4	RUT	Esta pregunta requiere anexar documentos (RUT)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'RUT'.		
1.3.2	PROPUESTA ECONOMICA	

1.3.2.1	EL OFERENTE DEBE DE DILIGENCIAR EN ESTE ITEM, EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, ES DECIR EL VALOR DEL \$ 10.000.000; ESTO CON EL FIN DE QUE SE ADJUDIQUE EL PROCESO POR EL VALOR MENCIONADO, SO PENA DE RECHAZO		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 10.000.000,00
---------	--	--	--	--	--	--	--	---

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85121610	EL OFERENTE DEBE DE DILIGENCIAR EN ESTE ITEM, EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, ES DECIR EL VALOR DEL \$ 10.000.000; ESTO CON EL FIN DE QUE SE ADJUDIQUE EL PROCESO POR EL VALOR MENCIONADO, SO PENA DE RECHAZO	1,00	UN	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

1.3.2.2	DILIGENCIA EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 228.846.000,00
---------	--	--	--	--	--	--	--	--

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMIA	1,00	UN	206.880,00	200.000,00	200.000,00
2	85121610	EXTRACION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	1,00	UN	235.678,00	135.000,00	135.000,00
3	85121610	BIOPSIA DE PARPADO	1,00	UN	206.880,00	135.000,00	135.000,00
4	85121610	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	1,00	UN	206.880,00	150.000,00	150.000,00
5	85121610	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	1,00	UN	206.880,00	150.000,00	150.000,00
6	85121610	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL,UN TERCIO	1,00	UN	937.830,00	400.000,00	400.000,00
7	85121610	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL,DOS TERCIO	1,00	UN	937.830,00	400.000,00	400.000,00
8	85121610	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL,MAYOR DE DOS TERCIOS	1,00	UN	2.481.244,00	1.100.000,00	1.100.000,00
9	85121610	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	1,00	UN	1.126.125,00	900.000,00	900.000,00
10	85121610	TARSORRAFIA	1,00	UN	401.408,00	200.000,00	200.000,00
11	85121610	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	1,00	UN	942.531,00	900.000,00	900.000,00
12	85121610	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	1,00	UN	942.531,00	900.000,00	900.000,00
13	85121610	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	1,00	UN	942.531,00	900.000,00	900.000,00
14	85121610	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL,POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	1,00	UN	894.113,00	800.000,00	800.000,00
15	85121610	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, PR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	1,00	UN	894.113,00	780.000,00	780.000,00
16	85121610	CORRECCION DE LAGOF TALMOS POR INSERCIION DE DISPOSITIVO implante de set de crawfor	1,00	UN	2.250.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
17	85121610	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	1,00	UN	514.849,00	400.000,00	400.000,00
18	85121610	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	1,00	UN	514.849,00	400.000,00	400.000,00
19	85121610	CORRECCION DE ENTROPIION POR SUTURA (REINSERCIION DE RETRACTORES)	1,00	UN	376.650,00	300.000,00	300.000,00
20	85121610	CORRECCION DE ENTROPIION POR INJERTO	1,00	UN	942.531,00	850.000,00	850.000,00
21	85121610	CORRECCION DE ENTROPIION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL (CUÑA)	1,00	UN	637.016,00	600.000,00	600.000,00
22	85121610	CORRECCION DE ECTROPIION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL (CUÑA)	1,00	UN	637.016,00	600.000,00	600.000,00
23	85121610	CORRECCION DE ECTROPIION CON INJERTO	1,00	UN	894.094,00	600.000,00	600.000,00
24	85121610	CORRECCION DE ECTROPIION POR FIJACION CANTAL	1,00	UN	894.094,00	600.000,00	600.000,00
25	85121610	CANTOTOMIA	1,00	UN	192.975,00	100.000,00	100.000,00
26	85121610	CANTORRAFIA	1,00	UN	181.678,00	100.000,00	100.000,00
27	85121610	CANTOPLASTIA	1,00	UN	312.338,00	212.000,00	212.000,00
28	85121610	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR UNILATERAL	1,00	UN	1.125.135,00	1.100.000,00	1.100.000,00
29	85121610	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	1,00	UN	1.125.135,00	1.100.000,00	1.100.000,00
30	85121610	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	1,00	UN	980.031,00	900.000,00	900.000,00
31	85121610	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL PORFIJACION TARSAL	1,00	UN	514.849,00	400.000,00	400.000,00
32	85121610	CORRECCION EPIBLEFARON	1,00	UN	514.849,00	400.000,00	400.000,00
33	85121610	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	1,00	UN	750.457,00	540.000,00	540.000,00
34	85121610	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	1,00	UN	750.458,00	540.000,00	540.000,00
35	85121610	CORRECCION DE EPICANTO	1,00	UN	750.458,00	540.000,00	540.000,00

36	85121610	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	1,00	UN	1.138.924,00	1.100.000,00	1.100.000,00
37	85121610	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	1,00	UN	1.138.924,00	800.000,00	800.000,00
38	85121610	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	1,00	UN	203.100,00	100.000,00	100.000,00
39	85121610	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	1,00	UN	235.678,00	200.000,00	200.000,00
40	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICO DE PARPADO	1,00	UN	203.100,00	100.000,00	100.000,00
41	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	1,00	UN	565.151,00	400.000,00	400.000,00
42	85121610	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	1,00	UN	402.722,00	250.000,00	250.000,00
43	85121610	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	1,00	UN	402.722,00	300.000,00	300.000,00
44	85121610	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	1,00	UN	933.544,00	400.000,00	400.000,00
45	85121610	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	1,00	UN	637.016,00	600.000,00	600.000,00
46	85121610	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	1,00	UN	191.723,00	100.000,00	100.000,00
47	85121610	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	1,00	UN	445.746,00	440.000,00	440.000,00
48	85121610	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	1,00	UN	401.408,00	400.000,00	400.000,00
49	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	1,00	UN	401.408,00	200.000,00	200.000,00
50	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	1,00	UN	401.408,00	200.000,00	200.000,00
51	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA)POR VIA ENDOSCOPICA	1,00	UN	401.408,00	100.000,00	100.000,00
52	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	1,00	UN	401.408,00	100.000,00	100.000,00
53	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	1,00	UN	401.408,00	100.000,00	100.000,00
54	85121610	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	1,00	UN	401.408,00	400.000,00	400.000,00
55	85121610	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	1,00	UN	637.016,00	250.000,00	250.000,00
56	85121610	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	1,00	UN	637.016,00	250.000,00	250.000,00
57	85121610	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	1,00	UN	637.016,00	250.000,00	250.000,00
58	85121610	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	1,00	UN	305.588,00	250.000,00	250.000,00
59	85121610	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	1,00	UN	93.178,00	90.000,00	90.000,00
60	85121610	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL	1,00	UN	228.431,00	200.000,00	200.000,00
61	85121610	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	1,00	UN	228.431,00	200.000,00	200.000,00
62	85121610	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	1,00	UN	312.338,00	250.000,00	250.000,00
63	85121610	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	1,00	UN	312.338,00	250.000,00	250.000,00
64	85121610	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	1,00	UN	195.630,00	190.000,00	190.000,00
65	85121610	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	1,00	UN	195.630,00	190.000,00	190.000,00
66	85121610	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	1,00	UN	264.553,00	260.000,00	260.000,00
67	85121610	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	1,00	UN	46.584,00	40.000,00	40.000,00
68	85121610	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	1,00	UN	264.553,00	150.000,00	150.000,00
69	85121610	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	1,00	UN	235.678,00	230.000,00	230.000,00
70	85121610	DRENAJE DELCANALICULO LAGRIMAL	1,00	UN	348.750,00	320.000,00	320.000,00
71	85121610	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD UNILATERAL (NO INCLUYE SET DE CRAWFORD)	1,00	UN	349.808,00	340.000,00	340.000,00
72	85121610	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	1,00	UN	326.700,00	320.000,00	320.000,00
73	85121610	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	1,00	UN	195.630,00	190.000,00	190.000,00
74	85121610	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	1,00	UN	195.630,00	190.000,00	190.000,00
75	85121610	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	1,00	UN	181.678,00	180.000,00	180.000,00
76	85121610	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMAL CON DISPOSITIVO (PUNGUMPLUG) INCLUYE DISPOSITIVO	1,00	UN	2.437.500,00	2.400.000,00	2.400.000,00
77	85121610	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	1,00	UN	2.437.500,00	1.500.000,00	1.500.000,00
78	85121610	EXTRACION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	1,00	UN	289.200,00	280.000,00	280.000,00
79	85121610	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	1,00	UN	181.678,00	100.000,00	100.000,00
80	85121610	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	1,00	UN	398.644,00	350.000,00	350.000,00
81	85121610	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	1,00	UN	628.191,00	600.000,00	600.000,00
82	85121610	RESECCION SIMPLE DE PTERIGIO (NASAL O TEMPORAL)	1,00	UN	296.738,00	295.000,00	295.000,00
83	85121610	RESECCION SIMPLE DE PTERIGIO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	1,00	UN	592.584,00	590.000,00	590.000,00
84	85121610	RESECCION DE PTERIGIO REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	1,00	UN	308.644,00	300.000,00	300.000,00
85	85121610	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	1,00	UN	1.076.419,00	1.000.000,00	1.000.000,00

86	85121610	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	1,00	UN	712.251,00	600.000,00	600.000,00
87	85121610	PERITOMIA TOTAL	1,00	UN	195.630,00	100.000,00	100.000,00
88	85121610	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	1,00	UN	290.447,00	265.000,00	265.000,00
89	85121610	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	1,00	UN	894.113,00	890.000,00	890.000,00
90	85121610	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	1,00	UN	286.478,00	200.000,00	200.000,00
91	85121610	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	1,00	UN	1.036.281,00	1.000.000,00	1.000.000,00
92	85121610	SUTURA DE CONJUNTIVA	1,00	UN	235.678,00	200.000,00	200.000,00
93	85121610	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	1,00	UN	637.016,00	600.000,00	600.000,00
94	85121610	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	1,00	UN	637.016,00	600.000,00	600.000,00
95	85121610	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	1,00	UN	894.094,00	800.000,00	800.000,00
96	85121610	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	1,00	UN	637.016,00	600.000,00	600.000,00
97	85121610	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	1,00	UN	637.016,00	500.000,00	500.000,00
98	85121610	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	1,00	UN	34.650,00	30.000,00	30.000,00
99	85121610	EXTRACION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	1,00	UN	326.700,00	300.000,00	300.000,00
100	85121610	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	1,00	UN	57.947,00	50.000,00	50.000,00
101	85121610	FROTIS DE CORNEA	1,00	UN	34.650,00	30.000,00	30.000,00
102	85121610	BIOPSIA DE CORNEA	1,00	UN	228.431,00	200.000,00	200.000,00
103	85121610	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	1,00	UN	398.644,00	350.000,00	350.000,00
104	85121610	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	1,00	UN	750.458,00	720.000,00	720.000,00
105	85121610	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	1,00	UN	235.678,00	150.000,00	150.000,00
106	85121610	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	1,00	UN	235.678,00	135.000,00	135.000,00
107	85121610	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	1,00	UN	797.381,00	600.000,00	600.000,00
108	85121610	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	1,00	UN	1.381.331,00	1.200.000,00	1.200.000,00
109	85121610	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	1,00	UN	1.381.331,00	1.200.000,00	1.200.000,00
110	85121610	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	1,00	UN	750.458,00	600.000,00	600.000,00
111	85121610	SUTURA DE CORNEA	1,00	UN	715.950,00	615.000,00	615.000,00
112	85121610	QUERATECTOMIA MANUAL	1,00	UN	235.678,00	200.000,00	200.000,00
113	85121610	QUERATECTOMIA ASISTIDA	1,00	UN	235.678,00	200.000,00	200.000,00
114	85121610	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	1,00	UN	750.458,00	600.000,00	600.000,00
115	85121610	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	1,00	UN	750.458,00	600.000,00	600.000,00
116	85121610	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	1,00	UN	750.458,00	600.000,00	600.000,00
117	85121610	RETIRO DE SUTURA DE CORNEA	1,00	UN	249.225,00	200.000,00	200.000,00
118	85121610	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	1,00	UN	15.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00
119	85121610	ESCLEROQUERATOPLASTIA	1,00	UN	1.381.331,00	1.200.000,00	1.200.000,00
120	85121610	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL	1,00	UN	2.958.199,00	2.500.000,00	2.500.000,00
121	85121610	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE	1,00	UN	2.958.199,00	2.500.000,00	2.500.000,00
122	85121610	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	1,00	UN	432.900,00	400.000,00	400.000,00
123	85121610	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	1,00	UN	305.419,00	250.000,00	250.000,00
124	85121610	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE CORNEA)	1,00	UN	235.678,00	200.000,00	200.000,00
125	85121610	EXTRACCIONDE DISPOSITIVO EN CORNEA	1,00	UN	514.849,00	400.000,00	400.000,00
126	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	1,00	UN	2.207.741,00	2.000.000,00	2.000.000,00
127	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	1,00	UN	2.207.741,00	2.000.000,00	2.000.000,00
128	85121610	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL cros linking	1,00	UN	750.458,00	725.000,00	725.000,00
129	85121610	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	1,00	UN	859.991,00	800.000,00	800.000,00
130	85121610	IRIDOTOMIA MANUAL	1,00	UN	482.181,00	470.000,00	470.000,00
131	85121610	IRIDOTOMIA ASISTIDA	1,00	UN	482.181,00	470.000,00	470.000,00
132	85121610	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	1,00	UN	660.364,00	600.000,00	600.000,00
133	85121610	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	1,00	UN	460.101,00	450.000,00	450.000,00
134	85121610	PARACENTESIS DIGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	1,00	UN	514.849,00	500.000,00	500.000,00
135	85121610	BIOPSIA DE IRIS	1,00	UN	296.738,00	250.000,00	250.000,00
136	85121610	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	1,00	UN	401.408,00	390.000,00	390.000,00
137	85121610	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	1,00	UN	296.738,00	250.000,00	250.000,00

138	85121610	IRIDOPLASTIA MANUAL	1,00	UN	463.433,00	450.000,00	450.000,00
139	85121610	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	1,00	UN	463.433,00	450.000,00	450.000,00
140	85121610	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	1,00	UN	514.849,00	500.000,00	500.000,00
141	85121610	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	1,00	UN	514.849,00	500.000,00	500.000,00
142	85121610	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	1,00	UN	514.849,00	400.000,00	400.000,00
143	85121610	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	1,00	UN	784.838,00	540.000,00	540.000,00
144	85121610	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	1,00	UN	398.644,00	350.000,00	350.000,00
145	85121610	CERCLAJE PUPILAR	1,00	UN	514.849,00	450.000,00	450.000,00
146	85121610	ABLACION DE LESION DE IRIS	1,00	UN	514.849,00	500.000,00	500.000,00
147	85121610	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	1,00	UN	797.381,00	500.000,00	500.000,00
148	85121610	IRIDOCISTECTOMIA	1,00	UN	637.016,00	470.000,00	470.000,00
149	85121610	ESCISION DE LESION DE IRIS	1,00	UN	750.458,00	650.000,00	650.000,00
150	85121610	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	1,00	UN	424.519,00	350.000,00	350.000,00
151	85121610	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	1,00	UN	424.519,00	350.000,00	350.000,00
152	85121610	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	1,00	UN	894.094,00	750.000,00	750.000,00
153	85121610	IRIDOCICLECTOMIA	1,00	UN	637.016,00	500.000,00	500.000,00
154	85121610	GONIOTOMIA	1,00	UN	502.191,00	450.000,00	450.000,00
155	85121610	TRABECULECTOMIA	1,00	UN	1.443.778,00	1.300.000,00	1.300.000,00
156	85121610	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIR)	1,00	UN	398.644,00	350.000,00	350.000,00
157	85121610	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	1,00	UN	1.239.431,00	1.200.000,00	1.200.000,00
158	85121610	ESCLERECTOMIA PROFUNDO NO PENETRANTE	1,00	UN	637.016,00	500.000,00	500.000,00
159	85121610	CANALOPLASTIA puntoplastia	1,00	UN	907.530,00	850.000,00	850.000,00
160	85121610	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	1,00	UN	1.443.778,00	1.400.000,00	1.400.000,00
161	85121610	REVISION DE AMPOLLA FILTANTE	1,00	UN	451.650,00	350.000,00	350.000,00
162	85121610	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	1,00	UN	514.849,00	350.000,00	350.000,00
163	85121610	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	1,00	UN	514.849,00	350.000,00	350.000,00
164	85121610	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	1,00	UN	514.849,00	350.000,00	350.000,00
165	85121610	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	1,00	UN	514.849,00	350.000,00	350.000,00
166	85121610	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	1,00	UN	514.849,00	350.000,00	350.000,00
167	85121610	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	1,00	UN	514.849,00	350.000,00	350.000,00
168	85121610	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	1,00	UN	514.849,00	350.000,00	350.000,00
169	85121610	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	1,00	UN	514.849,00	350.000,00	350.000,00
170	85121610	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	1,00	UN	514.849,00	350.000,00	350.000,00
171	85121610	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	1,00	UN	1.232.674,00	1.200.000,00	1.200.000,00
172	85121610	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA)	1,00	UN	922.161,00	560.000,00	560.000,00
173	85121610	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	1,00	UN	290.447,00	200.000,00	200.000,00
174	85121610	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	1,00	UN	637.016,00	300.000,00	300.000,00
175	85121610	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	1,00	UN	637.016,00	537.000,00	537.000,00
176	85121610	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	1,00	UN	797.381,00	600.000,00	600.000,00
177	85121610	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	1,00	UN	768.720,00	600.000,00	600.000,00
178	85121610	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	1,00	UN	514.849,00	450.000,00	450.000,00
179	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR INCLUYE LENTE	1,00	UN	5.062.500,00	5.000.000,00	5.000.000,00
180	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR INCLUYE LENTE	1,00	UN	4.687.500,00	4.250.000,00	4.250.000,00
181	85121610	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	1,00	UN	3.562.500,00	2.000.000,00	2.000.000,00
182	85121610	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	1,00	UN	2.250.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
183	85121610	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	1,00	UN	1.036.301,00	980.000,00	980.000,00
184	85121610	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	1,00	UN	1.758.461,00	1.750.000,00	1.750.000,00
185	85121610	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO (FACO) INCLUYE LENTE LIO	1,00	UN	2.311.727,00	2.200.000,00	2.200.000,00
186	85121610	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTANTE PREVIA INCLUYE LIO	1,00	UN	894.094,00	780.000,00	780.000,00
187	85121610	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	1,00	UN	1.134.413,00	1.000.000,00	1.000.000,00
188	85121610	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	1,00	UN	1.134.413,00	1.000.000,00	1.000.000,00
189	85121610	CAPSULOTOMIA MAUAL	1,00	UN	463.431,00	400.000,00	400.000,00
190	85121610	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	1,00	UN	463.431,00	400.000,00	400.000,00

191	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	1,00	UN	797.381,00	480.000,00	480.000,00
192	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO A IRIS lente faquicoartisan NO INCLUYE LENTE	1,00	UN	514.849,00	450.000,00	450.000,00
193	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCUALR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES POR RETINOLOGO	1,00	UN	5.062.500,00	4.500.000,00	4.500.000,00
194	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCUALR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	1,00	UN	637.500,00	537.000,00	537.000,00
195	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCUALR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	1,00	UN	637.500,00	537.000,00	537.000,00
196	85121610	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	1,00	UN	660.000,00	500.000,00	500.000,00
197	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR (VALVULA HAMED)	1,00	UN	6.489.431,00	6.000.000,00	6.000.000,00
198	85121610	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	1,00	UN	750.458,00	650.000,00	650.000,00
199	85121610	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	1,00	UN	750.458,00	650.000,00	650.000,00
200	85121610	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	1,00	UN	750.458,00	650.000,00	650.000,00
201	85121610	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA (LASER)	1,00	UN	1.354.969,00	1.300.000,00	1.300.000,00
202	85121610	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA (LASER)	1,00	UN	975.304,00	950.000,00	950.000,00
203	85121610	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA (LASER)	1,00	UN	2.874.375,00	2.500.000,00	2.500.000,00
204	85121610	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL (LASER)	1,00	UN	1.542.276,00	1.500.000,00	1.500.000,00
205	85121610	VITRECTOMIA ANTERIOR	1,00	UN	2.207.741,00	2.200.000,00	2.200.000,00
206	85121610	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	1,00	UN	2.343.750,00	2.100.000,00	2.100.000,00
207	85121610	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	1,00	UN	4.585.294,00	4.000.000,00	4.000.000,00
208	85121610	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	1,00	UN	4.585.294,00	4.400.000,00	4.400.000,00
209	85121610	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	1,00	UN	5.814.088,00	4.600.000,00	4.600.000,00
210	85121610	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	1,00	UN	5.251.671,00	4.600.000,00	4.600.000,00
211	85121610	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES	1,00	UN	4.585.294,00	4.000.000,00	4.000.000,00
212	85121610	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	1,00	UN	4.585.294,00	4.000.000,00	4.000.000,00
213	85121610	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	1,00	UN	4.585.294,00	4.000.000,00	4.000.000,00
214	85121610	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	1,00	UN	401.408,00	350.000,00	350.000,00
215	85121610	IMPLANTE INTRAVITREO	1,00	UN	1.597.451,00	1.200.000,00	1.200.000,00
216	85121610	VITREOLISIS ASISTIDA	1,00	UN	750.458,00	650.000,00	650.000,00
217	85121610	BIOPSIA DE MUSCULOSO TENDON EXTRAOCULAR	1,00	UN	226.883,00	200.000,00	200.000,00
218	85121610	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	1,00	UN	1.134.413,00	1.100.000,00	1.100.000,00
219	85121610	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	1,00	UN	1.134.413,00	1.100.000,00	1.100.000,00
220	85121610	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	1,00	UN	1.134.413,00	1.100.000,00	1.100.000,00
221	85121610	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	1,00	UN	1.134.413,00	1.100.000,00	1.100.000,00
222	85121610	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	1,00	UN	922.161,00	900.000,00	900.000,00
223	85121610	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	1,00	UN	1.406.278,00	1.100.000,00	1.100.000,00
224	85121610	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	1,00	UN	922.161,00	900.000,00	900.000,00
225	85121610	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	1,00	UN	1.406.278,00	1.100.000,00	1.100.000,00
226	85121610	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	1,00	UN	1.239.431,00	1.100.000,00	1.100.000,00
227	85121610	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	1,00	UN	1.239.431,00	1.100.000,00	1.100.000,00
228	85121610	RESECCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	1,00	UN	1.352.569,00	1.100.000,00	1.100.000,00
229	85121610	RESECCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	1,00	UN	1.352.569,00	1.100.000,00	1.100.000,00
230	85121610	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	1,00	UN	1.352.569,00	1.100.000,00	1.100.000,00
231	85121610	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	1,00	UN	1.352.569,00	1.100.000,00	1.100.000,00
232	85121610	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	1,00	UN	1.134.413,00	1.100.000,00	1.100.000,00
233	85121610	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	1,00	UN	1.134.413,00	1.100.000,00	1.100.000,00
234	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	1,00	UN	1.055.513,00	980.000,00	980.000,00
235	85121610	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	1,00	UN	514.849,00	350.000,00	350.000,00
236	85121610	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	1,00	UN	514.849,00	350.000,00	350.000,00
237	85121610	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	1,00	UN	514.849,00	350.000,00	350.000,00

238	85121610	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	1,00	UN	1.134.413,00	1.100.000,00	1.100.000,00
239	85121610	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	1,00	UN	922.161,00	900.000,00	900.000,00
240	85121610	ENUCLEACION SIMPLE	1,00	UN	1.134.413,00	1.100.000,00	1.100.000,00
241	85121610	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	1,00	UN	844.821,00	800.000,00	800.000,00
242	85121610	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICOE INJERTO DE ESCLERA	1,00	UN	1.134.413,00	1.100.000,00	1.100.000,00
243	85121610	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	1,00	UN	1.164.585,00	1.100.000,00	1.100.000,00
244	85121610	INSERCCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	1,00	UN	894.094,00	800.000,00	800.000,00
245	85121610	REVISION E INSERCCION DE IMPLANTE ORBITARIO	1,00	UN	1.579.451,00	1.100.000,00	1.100.000,00
246	85121610	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	1,00	UN	1.134.413,00	1.100.000,00	1.100.000,00
247	85121610	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	1,00	UN	894.094,00	800.000,00	800.000,00
248	85121610	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	1,00	UN	1.134.413,00	1.100.000,00	1.100.000,00
249	85121610	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	1,00	UN	1.134.413,00	1.100.000,00	1.100.000,00
250	85121610	DESCOMPRESION DE ORBITA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	1,00	UN	1.134.413,00	1.100.000,00	1.100.000,00
251	85121610	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	1,00	UN	894.094,00	750.000,00	750.000,00
252	85121610	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIAS TERAPEUTICA	1,00	UN	84.375,00	78.000,00	78.000,00
253	85121610	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIAS TERAPEUTICA	1,00	UN	637.016,00	530.000,00	530.000,00
254	85121610	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1,00	UN	637.016,00	530.000,00	530.000,00
255	85121610	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	1,00	UN	2.343.750,00	2.100.000,00	2.100.000,00
256	85121610	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA)(NO INCLUYE MEDICAMENTO)	1,00	UN	843.750,00	780.000,00	780.000,00
257	85121610	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	1,00	UN	1.055.513,00	980.000,00	980.000,00
258	85121610	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	1,00	UN	715.950,00	650.000,00	650.000,00
259	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA	1,00	UN	235.678,00	200.000,00	200.000,00
260	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA	1,00	UN	894.094,00	780.000,00	780.000,00
261	85121610	BIOMETRIA OCULAR	1,00	UN	65.479,00	60.000,00	60.000,00
262	85121610	PAQUIMETRIA	1,00	UN	65.479,00	60.000,00	60.000,00
263	85121610	TONOGRAFIA OCULARES CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	1,00	UN	305.606,00	298.000,00	298.000,00
264	85121610	CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	1,00	UN	750.000,00	650.000,00	650.000,00
265	85121610	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA	1,00	UN	468.750,00	350.000,00	350.000,00
266	85121610	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	1,00	UN	937.500,00	780.000,00	780.000,00
267	85121610	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR (INCLUYE PROTESIS)	1,00	UN	4.406.250,00	3.000.000,00	3.000.000,00
268	85121610	TERAPIA DE ORTOPTICA	1,00	UN	10.266,00	9.000,00	9.000,00
269	85121610	TERAPIA PLEOPTICA	1,00	UN	10.266,00	9.000,00	9.000,00
270	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	1,00	UN	31.875,00	30.000,00	30.000,00
271	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	1,00	UN	11.250,00	5.000,00	5.000,00
272	85121610	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	1,00	UN	11.250,00	5.000,00	5.000,00
273	85121610	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA	1,00	UN	31.875,00	30.000,00	30.000,00
274	85121610	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	1,00	UN	45.000,00	39.000,00	39.000,00
275	85121610	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL	1,00	UN	100.138,00	86.000,00	86.000,00
276	85121610	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL	1,00	UN	104.000,00	98.000,00	98.000,00
277	85121610	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGR AFIA SOD UNILATERAL	1,00	UN	95.000,00	90.000,00	90.000,00
278	85121610	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO AY B CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR UNILATERAL	1,00	UN	154.641,00	115.000,00	115.000,00
279	85121610	EVALUACION ORTOPTICA	1,00	UN	46.875,00	36.000,00	36.000,00
280	85121610	FOTOCOAGULACION LASER	1,00	UN	469.200,00	450.000,00	450.000,00
281	85121610	CLICLOCRIOFOTOCUAGULACIÓN	1,00	UN	468.750,00	450.000,00	450.000,00